

Tacuarembó, 10 de junio de 2022.

D. 015/2022.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 09 de los ctes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 162/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, solicita declarar de Interés Departamental la Empresa LISECK S.A (Polanco Caviar), desde el 1° de enero de 2021 hasta fecha que la Junta Dptal. determine, sugiriendo Categoría ‘A’, regulado según Decreto N° 31/15*”;-----

CONSIDERANDO I; que la empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar), está instalada en el departamento de Tacuarembó desde el año 2010, dedicada a la producción de huevas de esturión (caviar) y carne de esturión, que tiene un alto componente nutritivo, alto en proteínas, vitaminas y minerales;-----

CONSIDERANDO II; que la empresa LISECK S.A., consigue un caviar original de río, de una naturalidad única en el mundo; de hecho, este emprendimiento de piscicultura que cría esturiones para producir carne y caviar, cumple con todo el ciclo completo en la cría de los peces, desde las huevas hasta su engorde;-----

CONSIDERANDO III; que la empresa exporta actualmente a 25 países, con una diversificación muy importante, grandes mercados como, Europa, Estados Unidos, Rusia junto a Japón y Australia, llevando el 60 % de la producción;-----

CONSIDERANDO IV; que LISECK S.A., es propietaria del Padrón Urbano AP-9-2136, ubicado en calle Río de la Plata S/N Manz. 134, localidad de San Gregorio de Polanco, y el emprendimiento da empleo a veinticinco familias de la zona en forma directa, trabajando además con proveedores locales;-----

CONSIDERANDO V; que en constantes campañas de marketing se menciona a San Gregorio de Polanco, por lo que estimula el turismo nacional e internacional, participando en importantes proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional;-----

CONSIDERANDO VI; que la empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar) ha sido declarada de Interés Nacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería respectivamente;-----

CONSIDERANDO VII; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, ha realizado un estudio pormenorizado del expediente, manteniendo reuniones con el Ejecutivo Departamental, y habiendo visitado la Empresa LISECK S.A.; allí, pudo constatar el trabajo que realizan y también dialogar con los trabajadores presentes, permitiendo tener una visión más integral y actualizada de la realidad;--

CONSIDERANDO VIII; que a fs. 20, mediante Oficio N° 764/2021, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad lo solicitado por la Empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar);-----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a

lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515 y al Decreto 31/2015;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, a la Empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar) ubicada en la localidad de San Gregorio de Polanco, desde su inicio, 1º de enero de 2021.

Artículo 2do.- La presente declaratoria, resulta comprendida en la Categoría 'A', según el Art. 6º del Decreto 031/2015 de la Junta Departamental, y su vigencia se extingue al finalizar el presente Período Legislativo, hasta el mes de julio del año 2025, inclusive.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental y a la Empresa LISECK S.A (Polanco Caviar).

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/bgc